JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2022-00063

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

R E S U E L V E

1º.- Ordenar que **CARLOS ARTURO BARBOSA SERRATO** pague en el término de cinco (5) días a **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** la suma de $68.999.999.oo por concepto de capital representado en el pagaré No. M026300105187601589621896265 más los intereses moratorios pactados siempre que no superen los máximos legales permitidos desde el 18 de enero de 2022 hasta su cancelación total y la suma de $5.239.492.oo por concepto de intereses de plazo causados y no pagados.

2º- Notifíquese este auto al demandado haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.

3º. Reconocer a la doctora KATIA ISABEL MARGARITA MARIA SAAVEDRA MACAUSLAND como apoderado judicial de MSMC&ABOGADOS S.A.S., apoderada del ejecutante.

4º. Aceptar la autorización otorgada a las personas referidas en el acápite respectivo, para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE.